

nes Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo,

Destacando la importancia de las reuniones regionales para examinar la aplicación de las recomendaciones del Plan de Acción, como se demostró en la Conferencia Regional sobre el Envejecimiento en Africa, celebrada en Dakar en diciembre de 1984,

Destacando también los positivos resultados de la celebración de seminarios y reuniones para intercambiar información, conocimientos y experiencias sobre la cuestión del envejecimiento, especialmente entre países en desarrollo,

Reconociendo que el espectacular aumento del número y proporción de personas de edad está teniendo como resultado serias consecuencias socioeconómicas y una creciente necesidad de investigación y capacitación a todos los niveles,

Recordando las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población⁵⁰, en la que se prestó especial atención a los nuevos y urgentes problemas que entrañaba el envejecimiento,

Agradeciendo las gestiones realizadas por el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional para establecer un comité directivo y un grupo de trabajo para seguir de cerca la aplicación de la resolución 39/228 de 18 de diciembre de 1984 de la Asamblea General, relativa a la Conferencia Internacional de Población,

Agradeciendo la atención prestada a la cuestión de las mujeres de edad en la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz y la inclusión de esta cuestión en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁵¹,

Subrayando la importancia de las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento en la prestación de asistencia a los países que lo soliciten para la formulación y aplicación de políticas y programas sobre el envejecimiento,

Observando con preocupación la diferencia entre los recursos del Fondo Fiduciario y el número de solicitudes de asistencia recibidas,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la cuestión del envejecimiento⁵²;

2. *Exhorta* a los gobiernos a que se aseguren de que la cuestión del envejecimiento quede incorporada en sus planes nacionales de desarrollo en forma compatible con la cultura y las tradiciones de los respectivos países;

3. *Alienta* a los gobiernos a que consideren la posibilidad de convocar reuniones regionales y subregionales sobre la aplicabilidad de las recomendaciones del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento a las necesidades y la situación particulares de sus respectivos países;

4. *Pide* al Secretario General que continúe promoviendo el intercambio de información y de experiencias para estimular el progreso en el ámbito del envejecimiento, fomentar la adopción de medidas para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales del envejecimiento y satisfacer las necesidades de las personas de edad;

5. *Pide* al Secretario General que vele por que se preste la debida atención a la cuestión del envejecimiento en los trabajos del comité directivo y del grupo de trabajo para seguir de cerca la aplicación de la resolución 39/228 de la

Asamblea General, relativa a la Conferencia Internacional de Población;

6. *Pide* al Secretario General que, al llevar a la práctica el programa en materia de envejecimiento, preste especial atención a la cuestión de las mujeres de edad;

7. *Invita* al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer a que preste la debida atención a los proyectos en beneficio de las mujeres de edad;

8. *Pide* al Secretario General que dé curso favorable a la solicitud de asistencia de la Conferencia Regional sobre el Envejecimiento en Africa para el establecimiento de una sociedad gerontológica africana;

9. *Insta* al Secretario General a que adopte medidas inmediatas y urgentes para promover el Fondo Fiduciario para el Envejecimiento, a fin de que pueda proseguir eficazmente prestando asistencia a los países en desarrollo que la soliciten;

10. *Insta* al Secretario General a que incluya en los programas de cooperación técnica servicios de asesoramiento a los países en desarrollo que los soliciten, en la medida en que lo permitan los fondos de que dispongan esos programas;

11. *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que mantengan y, cuando sea posible, aumenten sus contribuciones al Fondo Fiduciario para el Envejecimiento, y exhorta a los gobiernos y organizaciones no gubernamentales que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de contribuir al Fondo Fiduciario;

12. *Invita* al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población a que considere la posibilidad de cooperar con el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento en la prestación de asistencia a aquellos proyectos recibidos por el Fondo Fiduciario que correspondan al ámbito de su mandato;

13. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en la presente resolución;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo primer período de sesiones el tema titulado "Cuestión del envejecimiento".

96a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1985

40/30. Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento

La Asamblea General.

Recordando su resolución 33/52 de 14 de diciembre de 1978, en la que decidió organizar en 1982 una Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, como foro para iniciar un programa internacional de acción encaminado a garantizar la seguridad económica y social de las personas de edad, así como oportunidades para que esas personas contribuyan al desarrollo de sus países,

Recordando también su resolución 37/51 de 3 de diciembre de 1982, en la que hizo suyo el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento aprobado por consenso por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento⁴⁸,

Reafirmando la parte del preámbulo del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento en que se reconoce

⁵⁰ Véase Informe de la Conferencia Internacional de Población, 1984, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.XIII.8, y correcciones), cap. I

⁵¹ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad.

Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

⁵² A/40/714.

solemnemente que la calidad de la vida no es menos importante que la longevidad y que, por consiguiente, las personas de edad deben, en la medida de lo posible, disfrutar en el seno de sus propias familias y comunidades de una vida plena, saludable, segura y satisfactoria y ser estimadas como parte integrante de la sociedad,

Plenamente consciente de que la formulación y aplicación de políticas sobre el envejecimiento son derecho soberano y responsabilidad de cada Estado, y reconociendo también que la promoción de las actividades, la seguridad y el bienestar de las personas de edad debe ser parte esencial de un empeño integrado y concertado en pro del desarrollo,

Preocupada al observar en el informe del Secretario General sobre el primer examen y evaluación de la ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento⁵³ que, en 1985, el 55,4% de las personas de edad en el mundo viven en regiones en desarrollo y que, según las proyecciones, para el año 2025 más del 70% de todas las personas de 60 años o más de edad vivirán en países en desarrollo, que son los menos preparados para afrontar las consecuencias económicas y sociales de ese cambio radical en la estructura de la población,

Convencida de que debe considerarse a las personas de edad elemento importante y necesario del proceso de desarrollo en todos los niveles de una sociedad,

Convencida también de que la mayor longevidad es un logro de la humanidad y un signo de progreso y de que las personas de edad son un beneficio, y no una carga, para la sociedad, por la inestimable contribución que pueden aportar en virtud de su caudal de saber y experiencia acumulados,

Consciente de que el presente año ha sido el primero en que ha tenido ocasión de examinar los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción sobre el Envejecimiento aprobado en 1982,

Tomando nota con preocupación de que, a pesar de los reiterados llamamientos del Secretario General para que se aumentaran las contribuciones, las prometidas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento han disminuido a 39.110 dólares en el período de doce meses concluido en diciembre de 1984,

Tomando nota asimismo con preocupación de que, según se prevé, los gastos del Fondo Fiduciario disminuirán de 450.000 dólares en el bienio 1984-1985 a 150.000 dólares en el bienio 1986-1987,

Alarmada al observar en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987 una reducción del 30% en los fondos que se han de asignar a la Dependencia sobre el Envejecimiento con cargo al presupuesto ordinario del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios,

Profundamente preocupada por el hecho de que la Dependencia sobre el Envejecimiento carezca de la organización estructural, la autonomía, los fondos y los recursos humanos necesarios para cumplir efectivamente su mandato de llevar a la práctica el Plan de Acción,

1. *Pide* al Secretario General que invite a los Estados Miembros y a los órganos, organizaciones y organismos especializados interesados del sistema de las Naciones Unidas a formular observaciones sobre los medios de aplicar el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y, en particular, sobre la conveniencia y viabilidad de elaborar un programa de las Naciones Unidas para la ejecución del Plan de Acción, y que, sobre la base de esas ob-

servaciones, prepare un informe y lo presente al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1986;

2. *Pide además* al Secretario General que incluya en ese informe un análisis completo de los aspectos programáticos y financieros de las actividades emprendidas por todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas con arreglo al Plan de Acción desde sus comienzos;

3. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a que proporcionen, por conducto del Secretario General, información y documentación que pueda facilitar la labor;

4. *Pide* al Consejo Económico y Social que examine el informe en su primer período ordinario de sesiones de 1986 y que presente las recomendaciones pertinentes a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones;

5. *Decide* examinar en forma prioritaria en su cuadragésimo primer período de sesiones las recomendaciones del Consejo Económico y Social.

96a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1985

40/31. Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/52 de 3 de diciembre de 1982, por la cual aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos⁵⁴, 37/53 de 3 de diciembre de 1982, por la cual, entre otras cosas, proclamó el período 1983-1992 Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, 38/28 de 22 de noviembre de 1983, en la cual reconoció que el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos era un instrumento importante para la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y que convenía mantenerlo durante todo el Decenio, y 39/26 de 23 de noviembre de 1984, por la cual adoptó nuevas medidas concretas para ejecutar el Programa de Acción Mundial,

Tomando nota de la resolución 1985/35 de 29 de mayo de 1985 del Consejo Económico y Social, en la cual, entre otras cosas, se pidió al Secretario General que, para facilitar las contribuciones de los gobiernos, incluyera cada año el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos entre los programas para los cuales se prometen contribuciones en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo,

Tomando nota con satisfacción de las medidas concretas que ya han aplicado los gobiernos de los Estados Miembros, los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a fin de alcanzar los objetivos del Programa de Acción Mundial dentro del marco del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos,

Tomando nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas a efectos de establecer un procedimiento de supervisión y preparar un cuestionario consolidado para supervisar la ejecución del Programa de Acción Mundial,

⁵³ Véase E/1985/6.

⁵⁴ A/37/351/Add.1 y Add.1/Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación: 1 (IV).